



BOLETIN OFICIAL DE CORREOS



SE PUBLICA LOS DÍAS 15 Y 30

SUMARIO.— *Transportes postales*: Ambulantes y ferrocarriles.— *Conducciones*.— *Servicios postales*: Autorización para nuevos servicios.— *Certificados*.— *Giro Postal Interior*.— *Construcciones*.— *Zona del Protectorado en Marruecos*: Circular.— *Servicios postales internacionales*: Derecho de distribución.— *Franquicia*.— *Reglamento de servicios de Carterías* (continuación).— *Memoria del Colegio de Huérfanos de Correos*.— *Caja Postal de Ahorros*: Aviso.— *Asociación Benéfica de Empleados de Correos*: Balance de situación en el día de la fecha.

TRANSPORTES POSTALES

Ambulantes y ferrocarriles.

No habiendo llegado a funcionar la primera expedición ambulante de Melilla a Nador, creada por Real orden de 24 de marzo de 1915, y a la que se asignó ayudante por Real disposición de 22 de marzo último, por Real orden de 5 del actual se ha dispuesto que se suprima, y que en lo sucesivo sólo exista una expedición de dicha ambulante servida por dos empleados dependientes de la Central de Melilla y con residencia en esta población.

A este servicio se adscribirán cuatro Oficiales.

Como ampliación a la orden 26.228, de marzo pasado, sobre curso de la correspondencia certificada de las líneas Barcelona a Valencia y Valencia a Encina, por orden de 10 del actual se ha dispuesto que las Oficinas fijas que cursan la correspondencia certificada por mediación de la Oficina ambulante de Alcoy a Valencia (tren 672) rotularán los despachos «Játiba estación», en vez de «Ambulante Alicante ascendente».

La Oficina de Játiba (estación) realizará con la correspondencia certificada y giros incluidos en dichos despachos, las manipulaciones que determina el apartado cuarto de la orden arriba citada, formando, a su vez, los despachos que reglamentariamente proceda.

Por orden de 10 del actual se ha dispuesto que el horario por que se rija en lo sucesivo la Oficina ambulante de Irún a Elizondo sea el que a continuación se expresa:

	Trenes.	Horas.
<i>Primera expedición</i>		
Salida de Irún	1	6,48
Llegada a Elizondo.	1	9,40
Detención: 2 h. 9 m.		
Salida de Elizondo	6	11,49
Llegada a Irún	6	13,48
<i>Segunda expedición</i>		
Salida de Irún	5	13,50
Llegada a Elizondo	5	15,50
Salida de idem	10	18
Llegada a Irún	10	20,15

Los días que no circulen los trenes números 1 y 10, serán utilizados los números 3 y 12.

En su consecuencia, la indemnización reglamentaria de 14 y 15 pesetas que se acreditan a los empleados encargados de cada una de las expediciones referidas,